

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1909

CONCON, 07 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. 539/2021 de fecha 30 de agosto del año 2021, con autorización alcaldicia

CONSIDERANDO

1. Que el objetivo de la acreditación es velar que las prestaciones que se otorgan revistan la calidad necesaria para resguardar la seguridad de los usuarios.
2. Que nuestro centro de salud se encuentre certificado con la normatividad vigente y las políticas nacionales prioritarias en salud, al igual que los estándares necesarios para garantizar la seguridad del paciente, además de proporcionar atención de calidad.
3. Que se debe revisar y organizar los protocolos del proceso de acreditación, se debe determinar al equipo de calidad de nuestro establecimiento

DECRETO

1. **CONSTITUYASE** Equipo de Calidad del CESFAM - SAR Concón, con las funcionarias que detallo a continuación:
 - Matrona, Sra. María José Linares Estay
 - Kinesióloga, Sra. Gabriela Espinoza Jaraquemada
 - Enfermera, Sra. Sandra Moya Calderón
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que las funcionarias puedan desarrollar las actividades necesarias del comité del CESFAM-SAR Concón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA ILLANA ESPINOZA GODOY

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp.


ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|-------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |